

INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, SOBRE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 21 DE FEBRERO AL 27 DE MARZO DE 2025

Derivado de la reforma federal, así como del decreto número 27922/LXII/20¹ publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el primero de julio del año dos mil veinte; en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, y de conformidad al artículo 41 Bis, 57 y tercero transitorio de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; se confirieron una serie de atribuciones y competencias correspondientes al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC Jalisco).

Por lo que, el IEPC Jalisco emitió el Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, en el que estableció que, es competencia de la Secretaría Ejecutiva, presentar un informe en cada sesión ordinaria ante el Consejo General sobre las quejas y denuncias interpuestas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género².

El informe tiene como objeto, hacer públicos los casos y sistematizar de manera periódica, los datos específicos de las quejas y denuncias presentadas ante el IEPC Jalisco sobre violencia política contra las mujeres en razón de género, así como detallar el trámite seguido o, en su caso, dar a conocer el proceso y autoridad a la que fue derivado el asunto, esto, en los supuestos de que este organismo electoral no tuviera competencia para conocer del asunto.

Al respecto, la Secretaría Ejecutiva da cuenta que, en el periodo comprendido del veintiuno de febrero al veintisiete de marzo del año en curso, se recibió una denuncia, la cual se radicó para tramitarse como Procedimiento Sancionador Especial en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, con el número de expediente **PSE-VPG-007/2025**.

Para mayor apreciación, el presente informe expone de manera detallada la siguiente información:

¹ Consultable en: <https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/07-01-20-bis.pdf>

² Artículo 47 del Reglamento de Quejas y Denuncias en materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género del IEPC Jalisco.



 INFORME DE VIOLENCIA POLÍTICA – FEBRERO–MARZO 2025			
DATOS GENERALES			
Fecha en la que se presentó la queja o denuncia:	03 de marzo	Número de folio:	00359
		Número de expediente asignado:	PSE-VPG–007/2025
Órgano del Instituto en que se presentó:	Oficialía de Partes	¿Fue remitida al Tribunal Electoral?	No
		¿Conoce del asunto el Tribunal Electoral?	No
TRÁMITE			
Resumen de la conducta denunciada:	El procedimiento inició con el escrito de queja presentado por una servidora pública, quien señala haber sufrido violencia política en razón de género, por parte de dos personas, a través de dos videos difundidos en redes sociales, en los que, a su decir, se emitieron mensajes que constituyen violencia simbólica e institucional, pues se hace referencia a que la denunciante en su desempeño profesional es pastoreada por un hombre, ignorando su capacidad de razonar y actuar en el ámbito político. En el mismo sentido, refiere la promovente, que las manifestaciones realizadas por las personas denunciadas buscan situarla en una supuesta enemistad con otra servidora pública, lo que refuerza estereotipos de género. MEDIDAS CAUTELARES Y OTRAS ACCIONES: En seguimiento al Protocolo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para la atención de las víctimas y la elaboración del análisis de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género, así como de las constancias que obran en el expediente, se determinó dar vista con copias certificadas del escrito de denuncia a la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales del Estado de Jalisco y la Coordinación General del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco. Además, se señaló fecha para la aplicación del Cuestionario de Evaluación de análisis de riesgo, sin la comparecencia de la denunciante. Por otra parte, se ordenó la realización de diversos requerimientos y la verificación de existencia y contenido de las páginas de internet aportadas por la denunciante. Finalmente, se encuentra pendiente la determinación por parte de la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral, para el caso de que se estime necesario el dictado de una medida cautelar que sea propuesta a la Comisión de Quejas y Denuncias.		

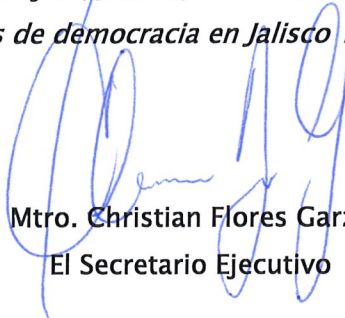


La queja o
denuncia fue:

En trámite, toda vez que se encuentra pendiente la realización de aquellas diligencias que se estimen pertinentes para la debida integración del procedimiento.

Guadalajara, Jalisco; a 4 de abril de 2025

"30 años de democracia en Jalisco 1994-2024"


Mtro. Christian Flores Garza
El Secretario Ejecutivo

